



**DEPENDENCIA:** Dirección de Obras Públicas.

**OFICIO:** DOP/967/2025.

**ASUNTO:** Respuesta a la solicitud de información número 00528/CUAUTIT/IP/2025.

Municipio de Cuautitlán, Estado de México a 04 de septiembre de 2025

**C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES.**

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 6, 11, 12 y 23 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 86, 87 fracción III, 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: 2.1. inciso A fracción IX, 11.1., 11.2 y 11.3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; 45 inciso A fracción IX, 83 y 85 del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán México. Y en atención a su oficio número **ST/CGDyMR/UT/1227/2025**, recibido con folio interno: **OP852/2025**, el día veintiséis de agosto de dos mil veinticinco; por el cual hace de conocimiento la solicitud de información planteada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) registrada bajo la nomenclatura: **00528/CUAUTIT/IP/2025**, consistente en:

**"PLAN DE OBRA ACTUALIZADO 2025 A LA FECHA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN  
PLAN DE OBRA ACTUALIZADO CON MODIFICACIONES EFECTUADAS" (SIC).**

Al respecto, le informo que de acuerdo a las disposiciones legales consignadas en los artículos 12 segundo párrafo y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; las cuales prevén que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre, la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones; así como únicamente proveer la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones. Bajo este contexto, hago de su conocimiento que la información de su interés, por su naturaleza es pública y se encuentra disponible al público en general en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Cuautitlán a través de la siguiente liga electrónica:

<https://cuautitlan.gob.mx/publico/gacetas/GACETA-28-39.pdf>





De la interpretación armónica y sistemática a los preceptos legales anteriormente citados, se concluye que la Dirección de Obras Públicas, únicamente se encuentra constreñida por la Ley en la Materia a proporcionar información que posea y administre en ejercicio de sus atribuciones.

Sin más por el momento, sirvan las presentes líneas para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"GOBIERNO HUMANISTA"**

M. EN ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.



C.c.p. Archivo  
FJJM/Jrgm/mccl\*

